

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**720.** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PUBLICADA EN BOME EXTRAORDINARIO Nº5 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, registrado con el número 2026000498, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, APROBADA EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE FEBRERO DE 2026 (BOME EXTRAORDINARIO NÚMERO 5 DE 10 DE MARZO DE 2026), QUEDANDO CORRECTAMENTE COMO SE INDICA EN LA PROPUESTA Y SU ANEXO I.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

“

**Primero.-** Con fecha 10 de marzo se publicó el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de febrero de 2026, relativo a la aprobación de la Plantilla Orgánica 2026 (BOME extraordinario número 5, de 10 de marzo de 2026), documento en el que se recogen las plazas de nueva creación, la reconversión de plazas de personal laboral a funcionario y la amortización de plazas dentro de la Plantilla Orgánica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, por lo que debe procederse a la rectificación de los siguientes errores:

-En el apartado VI. ‘Plazas a amortizar’, en las correspondientes a personal laboral se han detectado los siguientes errores:

- En la plaza **Operario Sepulturero** sin código de plaza, las plazas a amortizar son L0290002, L0290003, L0290004 y L0290005
- En la plaza Oficial de Mantenimiento con código L0750018, lo correcto es **Oficial de Mantenimiento de Matadero** con código L1220001.
- En la plaza **Operario de Servicios** con códigos L0750003, L0750004, L0750005 y L0750006, lo correcto es L0750003 y L0750017.
- En la plaza de **Oficial 2ª de Oficios** con código L0460003, lo correcto es L0460007.
- En la plaza de **Cocinero de 1ª** con códigos L0340001 y L0340004, lo correcto es L0340004.

- Por lo que respecta al Anexo I, los errores detectados son:

- **Personal Laboral 2026:**
  - Plaza con número de orden 50- **Agente de Vigilancia y Control de la Importación** con una dotación de 1 plaza, lo correcto es 2 plazas.
  - Plaza con número de orden 55- **Sepulturero** con una dotación de 5 plazas, lo correcto es 1 plaza.
  - Plaza con número de orden 56- **Auxiliar de Hogar** con una dotación de 26 plazas, lo correcto es 25 plazas.
  - Plaza con número de orden 59- **Camarero/a-Limpiador/a** con una dotación de 6 plazas, lo correcto es 7 plazas.
- **Personal Funcionario 2026:**
  - Plaza número de orden 50- **Bombero/a-Conductor** con una dotación de 88 plazas, lo correcto es 90 plazas.
  - Plaza número de orden 79- **Subalterno/a** con una dotación de 43 plazas, lo correcto es 42 plazas